



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00046-00

En la demanda ordinaria Laboral de Primera Instancia de la referencia, promovida por JOSÉ VITALINO ARBOLEDA PARRA en contra de DISTRIBUIDORA BEAUTY S.A.S., PROTECCIÓN S.A. Y LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y APORTES PARAFISCALES – UGPP, estando como se encuentra integrada en debida forma la Litis y habiéndose contestado en término la demanda por las demandadas DISTRIBUIDORA BEAUTY S.A.S. y PROTECCIÓN S.A., se ordena su devolución para que en el término de cinco (5) días se adecúe por parte de DISTRIBUIDORA BEAUTY S.A.S., teniendo en cuenta las exigencias previstas en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del C. P del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de darse por no contestada:

- Habrá de dar respuesta en debida forma a los hechos segundo, cuarto, once, trece y quince, en la medida que es claro que es un hecho susceptible de su pronunciamiento y en caso de que se niegue o no le conste manifestará las razones de su respuesta, lo anterior conforme al numeral 3° del artículo 31 del CPTSS.
- Allegará la prueba documental denominadas “prima de servicios 23-01-2019”, misma que fue incluida en las pruebas, pero no aportada.
- Indicará de que trata el documento a página 24 del archivo N° 29 y si pretende que se incorpore como prueba.
- Allegará el poder para actuar en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 143  
hoy 30 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7c3e2e7a27947d34d89a02bee3d6d44fed7ebd90242cae22f705fc2a7a3ab95**

Documento generado en 29/08/2022 02:33:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**